

PADRE LAS CASAS,

1 6 OCT 2014

VISTOS:

- La Ley № 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas. 1.
- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República. 2.
- Los Artículos 108 y 111 de la Constitución Política de la República. 3.
- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de 4. Bases Generales de la Administración del Estado.
- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del 5.
- El Decreto del Ministerio de Hacienda Nº 854 del año 2004, que determina clasificaciones 6. presupuestarias, modificado por Decreto Nº 885 de fecha 24 de Julio del 2009.
- La Ley del Presupuesto para el Sector Publico correspondiente al año 2014, № 20.713 del Ministerio 7. de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre del 2013.
- La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los 8. Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 9. 33.701 de 2014.
- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don 10. Juan Eduardo Delgado Castro.
- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario 11. Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
- El Decreto (H) Nº 1788 de fecha 19 de Diciembre del 2013, sobre normas de flexibilidad 12. presupuestaria para el año 2014.
- El Decreto Alcaldicio Nº 4120 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto 13. Municipal año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto Alcaldicio Nº 4121 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba la desagregación del 14. Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
- El Decreto Alcaldicio N° 4122 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba los Programas 15. Sociales, del Presupuesto Municipal año 2014.
- El Memorándum Nº347 de fecha 10 de Octubre de 2014, del señor Juan Francisco Reyes Salgado, 16. Director Desarrollo Comunitario, en que solicita modificación presupuestaria interna a Programas Sociales que indica.
- Las Atribuciones que me confiere la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 17.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificación presupuestaria interna en Presupuesto Municipal

año 2014 **DECRETO**:

EFECTÚASE la siguiente modificación Interna en el Área de Gestión 04 Programas Sociales del Presupuesto Municipal año 2014, como a continuación se indica:

1. 1 Programa Adulto Mayor

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	200
21 04 004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	<u>200</u>
	TOTAL	200

1. 2 Programa Oficina de Gestión Comunicacional Municipal

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO 21 04

> SECRE MUNIC

<u>DENOMINACIÓN</u> **OTROS GASTOS EN PERSONAL**

21 04 004

Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios

TOTAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

AURA GONZALEZ CONTRERAS SECRETARIO MUNICIPAL

CBR/RPR/FQB Distribución:

Departamento de Finanzas

Secola

Secretaría Municipal (Transparencia) Oficina de Partes

101Nº 202516

NE ÉDITARDO DELGADO CASTRO **ALCALDE**